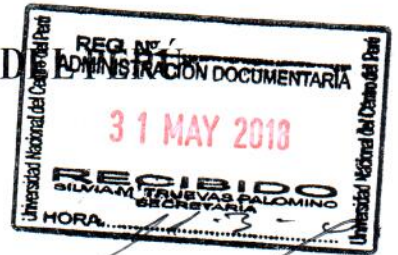




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL



**RESOLUCIÓN N° 1999-R-2018**

Huancayo, **30 MAYO 2018**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 104-2018-OGECyPS/UNCP del 10 de mayo 2018, el Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita emisión de resolución de ameritamiento por las labores realizadas a los coordinadores de área de la ejecución de los proyectos polivalentes periodo julio 2017-marzo 2018.

**CONSIDERNADO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 244° del Estatuto Universitario establece los derechos de los docentes y en su inciso k) señala: Gozar de incentivos al desempeño destacado en la función docente, investigación y responsabilidad social. El reglamento general de la UNCP normara los procedimientos e indicadores de evaluación para calificar y otorgar los incentivos; concordante con el Artículo 88° numeral 88.11;

**Que**, el Director de la Oficina General de Extensión Universitaria y Proyección Social, considerando que los coordinadores de área desarrollan la misión de dirigir y evaluar el desarrollo de los proyectos polivalentes, aunado al cumplimiento de sus funciones como directores de Proyección Social de sus facultades, labores que realizan sin recibir ningún tipo de incentivo económico, solicita la emisión de resolución de ameritamiento;

**Que**, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**RESUELVE:**

**1° FELICITAR Y AMERITAR** a los docentes coordinadores de área, que desarrollan la misión de dirigir y evaluar el desarrollo de los proyectos polivalentes, aunado al cumplimiento de sus funciones como directores de Proyección Social de sus facultades del periodo julio 2017-marzo 2018, que a continuación se enuncian:

- Mg. Máximo Marcelo Quispe López  
Facultad de Antropología
- MSc. Edgar Rafael Acosta López  
Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Mg. Ernesto Alderete Güere  
Facultad de Ciencias de la Comunicación
- MSc. Rolando Zósimo Quispe Ramos  
Facultad de Zootecnia

**2° DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los docentes en la Oficina de Escalafón Universitario.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR